

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: MARGARITA PINEDA DE LINARES y OTROS
Menor: ADRIANO LINARES GALINDO
Radicado: 500013110002-2017-00446-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

145

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de enero del 2020. En la fecha paso la presente demanda de al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

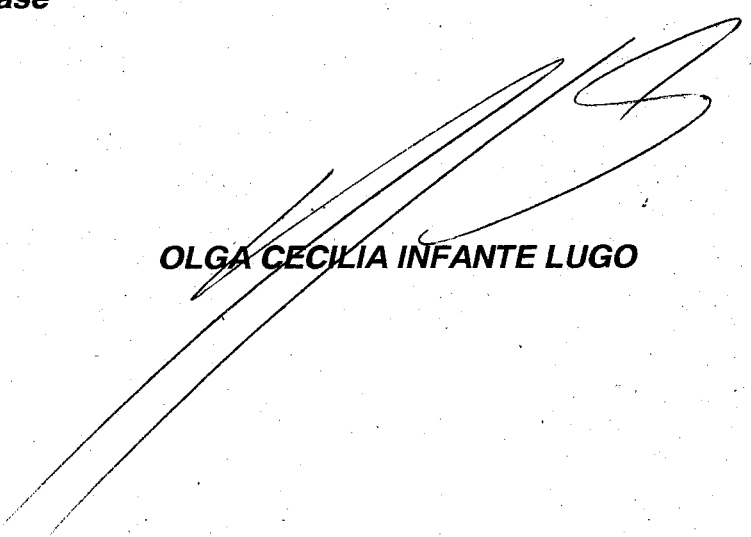
Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

A fin de poder resolver sobre lo solicitado por la parte demandante a través del oficio obrante a folio 91 del expediente, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado a través del numeral 2 del auto de fecha 5 de diciembre del 2019, toda vez que sin la información pertinente, no es posible decidir sobre lo relacionado con el apoyo que se requiere para el señor ADRIANO LINARES GALINDO.

Téngase en cuenta en su momento oportuno, el informe social presentado por la Trabajadora social de este Juzgado, correspondiente a la visita social realizada al hogar del señor ADRIANO LINARES GALINDO.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 04-02-2022 Notifiqué el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 016

Firma Secretario